



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 11 MAY 2018

DECRETO N° 907 /

**VISTOS:**

El ordinario N° 006-0076, de fecha 14 de febrero de 2018, del Departamento de Adquisiciones a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1599, de fecha 3 de mayo de 2013; el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1285, de fecha 13 de octubre de 2017; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1599, de fecha 3 de mayo de 2013, se delegaron en el Jefe de la Sección Adquisiciones las funciones de: a) Aprobar las bases correspondientes a licitaciones públicas iguales o inferiores a 100 UTM; y b) Crear y emitir órdenes de compra y adjudicar en las licitaciones públicas iguales o inferiores a 100 UTM. Que por su parte, a través del ordinario N° 006-0076, de fecha 14 de febrero de 2018, el Departamento de Adquisiciones solicitó modificar el señalado acto administrativo, incluyendo los procesos de compra por cantidades iguales o inferiores a 500 UTM y superiores a 100, en congruencia con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación.
2. Que el artículo 63, letra j), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prescribe que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d).
- 3.- Que el inciso primero del artículo 5 del reglamento de la ley N° 19.886 prescribe que las entidades deberán efectuar sus procesos de compras a través de la autoridad competente, o las personas en las cuales ésta haya delegado el ejercicio de facultades suficientes, en conformidad a la normativa vigente aplicable a la delegación.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1285, de fecha 13 de octubre de 2017, al Departamento Adquisiciones le corresponde dar curso a las solicitudes de materiales para la obtención de bienes y/o contratación de servicios requeridos por las unidades municipales, por montos iguales o inferiores a 500 U.T.M.

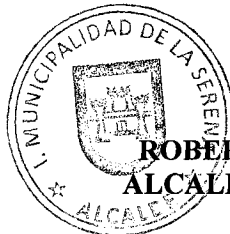
**DECRETO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 1599, de fecha 3 de mayo de 2013, que delegó en el Jefe de la Sección Adquisiciones las funciones que allí se señalan.
2. **DELÉGUENSE** en el Jefe del Departamento de Adquisiciones o en quien lo subroge las siguientes funciones:
  - a) Efectuar el llamado a licitación pública para montos iguales o inferiores a 500 UTM, así como aprobar las bases y demás documentos correspondientes al proceso; y
  - b) Crear y emitir órdenes de compra en las licitaciones públicas iguales o inferiores a 500 UTM.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Departamento de Adquisiciones - Administrador Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Control Interno - Oficina de Partes  
RJJ/LMV/MPVV/VRS